

FECHA: DICIEMBRE 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PROYECTO DENOMINADO RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD FUNCIONES ECOSISTEMICAS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE ZONAS ESPECIFICAS EN NORTE DE SANTANDER. de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto Código **BPIN** 20210024540048 **CONFORME** AL CONTRATO con INTERADMINISTRATIVO No CI-SMARNS-02276-2021 del 12 de noviembre de 2021, CELEBRADO ENTRE "EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S"

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

. Mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado, EICE FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del nivel departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstos en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Más oportunidades para todos".

Que, el artículo 6° del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021, que señala que es objeto de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., "Gestionar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, en el Departamento Norte de Santander, en cooperación, coordinación y concurrencia con los municipios del departamento o sus entidades descentralizadas, mediante la ejecución de



estrategias y acciones que promuevan y potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario en pro del desarrollo territorial y regional".

Que, dentro de las funciones específicas de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., la Ordenanza 021 de 2020 señaló que correspondía a esta "Promover, estructurar, desarrollar, gerenciar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos que contribuyan a generar crecimiento económico y social sostenible en el territorio del departamento" y "7.2. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera de la empresa "EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S"., y la de los proyectos que administra o ejecuta. 7.3. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo. 7.4. Identificar, establecer la factibilidad y estructurar técnica, financiera, social y legalmente; planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario. 7.5. Participar en el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables. 7.6. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto social. 7.7. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o de otra índole, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario.".

Por medio de contrato interadministrativo N° *CI-SMARNS-02276-2021* suscrito entre la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER y la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se convino que esta adelantara "a través de la ejecución de la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIAL AMBIENTAL DE OBRA, en adelante GISAO, los proyectos de inversión contemplados en el alcance del presente contrato. *PARÁGRAFO:* El alcance del presente contrato interadministrativo se sujeta a los siguientes proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Norte de Santander: "RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FUNCIONES ECOSISTEMICAS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE ZONAS ESPECIFICAS EN NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN 20210024540048", con el objeto de fortalecer acciones de conservación y protección de los recursos naturales con el fin de garantizar esos recursos a las generaciones futuras en el Departamento Norte de Santander.

Que, en el proyecto "RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FUNCIONES ECOSISTEMICAS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE ZONAS ESPECIFICAS EN NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN 20210024540048", se apuntó a lo dispuesto en El Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Mas oportunidades para todos" Gobernación Norte de Santander, que contempla como principio la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL; por ser un Departamento con una incalculable riqueza natural y debemos garantizar esos recursos a las generaciones futuras, del Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 "Más oportunidades para todos" busca promover el desarrollo ambiental sostenible con el aprovechamiento de nuestros recursos renovables y apoyar la protección de la tierra con el debido control de las actividades humanas que causan degradación y contaminación.



De esta manera, a través las actividades descritas en la Ficha de la Metodología General Ajustada MGA, se proyecta satisfacer la necesidad:

Con una cifra desalentadora de deforestación, específicamente en lo que respecta a las zonas de Bosque Seco Tropical, Colombia ostenta un significativo grado de desertificación, una degradación que ha generado tierras inapropiadas para la agricultura. En la actualidad, el departamento registra un 63% en bosque natural primario y secundario, un 22,4% en tierras agropecuarias mixtas, un 5,21% en eriales, el 9,39% en vegetación de páramo, y el 2,43% áreas urbanas, entre otras. Sin embargo, los procesos de degradación ambiental que afectan al país no son ajenos al departamento y en la actualidad han puesto en riesgo muchas de las actividades de soporte ambientales, ecológicas y productivas del territorio.

En su mayoría, los problemas que se dan en su extensión obedecen a conflictos por cambio de uso y sobreutilización de los suelos. La pérdida de cobertura natural en ecosistemas estratégicos identifica procesos de fragmentación y pérdida de coberturas medio, hecho que ha moldeado o acrecentado varias de las problemáticas que se presentan en el Departamento, tales como la disminución de servicios ecostémicos de soporte, de aprovisionamiento, de regulación y culturales.

Así mismo, en las cuencas hídricas del departamento se encuentran conflictos por subutilización del suelo y realización de actividades de transformación para la producción como la deforestación, la quema para la preparación del suelo, el aumento de la productividad mediante el uso indiscriminado de insecticidas, la ampliación de la frontera agropecuaria, y la incorporación de actividades como los cultivos ilícitos.

La pérdida de cobertura boscosa y biodiversidad en los bosques representan una amenaza inminente para la sostenibilidad ecológica y productiva del Departamento. Dado que los conflictos en el uso del suelo y la degradación ambiental, responden a dinámicas socioeconómicas de producción, es necesario revertir los impactos negativos y a su vez, promover una recuperación económica en el territorio.

Que, la suscripción del proyecto conlleva a que la EMPRESA deba ejecutar, con todas las condiciones técnicas, urbanísticas, arquitectónicas y de obra, aplicando la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE OBRA, la ejecución del referido proyecto.

Que, la Junta Directiva de esta Empresa aprobó la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL Y DE OBRA, como una estrategia articuladora de los componentes técnicos, financieros, administrativos, jurídicos, sociales y ambientales en el desarrollo de un proyecto de infraestructura, como mecanismo de coherencia normativa, de eficiencia y eficacia de los fines con los que se desarrolla el territorio.

Que, la empresa tiene la necesidad de ejecutar la referida obra a través de las personas (naturales y jurídicas) inscritas en el BANCO DE OFERENTES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA de la EMPRESA.



De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO celebre un contrato con el UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO **DENOMINADO** RECUPERACIÓN SOSTENIBILIDAD DE LAS **FUNCIONES** Υ ECOSISTEMICAS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE ZONAS ESPECIFICAS EN NORTE DE SANTANDER. de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en con Código BPIN 20210024540048 CONFORME CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No N° CI-SMARNS-02276-2021 del 12 de noviembre de 2021. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S"

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo la naturaleza de la empresa industrial y comercial del estado Faro del Catatumbo S.A.S. se ha previsto la celebración de un Contrato bajo la modalidad de Convocatoria Pública, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la empresa la resolución N° 000 1 de 2021

La modalidad a utilizar será la de Convocatoria Pública conforme a lo establecido en el artículo 27 y el numeral 27.1, de la resolución N° 000 1 de 2021 (manual de contratación de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.) el cual señala:

Artículo 27. Convocatoria Pública: es la invitación a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

27.1: aplicabilidad y procedimiento: El procedimiento de Invitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de LA EMPRESA, salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.

TIPO DEL CONTRATO: El contrato que se pretende celebrar es un contrato de obra.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS / ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para el desarrollo y ejecución del contrato, el contratista se compromete con la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. el desarrollo de las siguientes actividades, que se realizarán en 27 municipios del Departamento Norte de Santander.



La ficha técnica del presente proceso de selección contiene el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el contratista para la satisfacción del mismo, por lo que hace parte integral de las condiciones de contratación que se incorporan al presente contrato.

El contratista se obliga con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,** a

- Realizar la reforestación de 188.577 árboles en 100 hectáreas distribuidas en 27 municipios del Departamento, acorde con criterios de niveles de deforestación y protección de paramos.
- Cumplir con el objeto del contrato en plazo establecido.
- 3. Socialización a las autoridades municipales y a la comunidad sobre el inicio, ejecución y características del proyecto.
- 4. Capacitar al personal en relación a las técnicas a utilizar en las diferentes actividades a realizar.
- Reconocimiento del terreno.
- 6. Identificación del área a intervenir donde se describa el objeto del contrato, los entes contratantes, contratistas e interventoría.
- 7. Adecuación de vías de acceso para ingreso de personal, traslado de materiales y control de eventos contingenciales.
- 8. Ejecutar limpias y adecuación del terreno.
- 9. Realizar actividades de trazado, ahoyado, abono e insumos químicos.
- 10. Siembra técnica de las plántulas.
- 11. Revisión de plántulas deterioradas y su posterior resiembra.
- 12. Realizar control fitosanitario mediante técnicas para la prevención, control, eliminación o curación de las enfermedades de las plántulas.

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDA D POR HECTAR EA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL			
MANO DE OBRA	MANO DE OBRA							
PREPARACION DEL TERRENO	HECTAR EA		\$ 600.000	188,577	113.146.200,00			
TRAZADO	JORNAL	4	\$ 78.400	754,308	59.137.747,00			



				COSTO TOTAL	4.374.750.204,00
				AIU (28,5%)	970.275.337,00
			TOTAL CO	OSTO DIRECTO	3.404.474.867,00
SUBTOTAL INSUMOS					2.048.078.224,00
Control manual, mecánico y químico de maleza	GI	0,2	\$ 300.000	37,715	11.314.620,00
Insecticidas o Controles biológicos	kg	10	\$ 14.000	1.885,770	26.400.780,00
Combustible y Lubricantes Guadaña	Glb	0,2	\$ 1.000.000	37,715	37.715.400,00
Abono orgánico (1000 gr/plánta)	kg	1100	\$ 510	207.434,700	105.791.697,00
INSUMOS MANTENIMIENTO			07.390	¥42,000	63.541.020,00
Hidroretenedor (5 gr/plánta)	Kg	5	6.000 \$ 67.390	4.525,848 942,885	27.155.088,00
Control hormigas presiembra	Kg	24	350 \$	20.743,470	7.260.215,00
Roca fosfórica (100 gr/plánta)	Kg	110	\$	10.371,735	3.630.107,00
Cal dolomitica (50 gr/plánta)	Kg	55	\$ 350		
Abono orgánico + resiembra (1000 gr/plánta)	Kg	1100	\$ 510	207.434,700	105.791.697,00
Plántas + 10% resiembra	Und	1100	\$ 8.000	207.434,700	1.659.477.600,00
INSUMOS SIEMBRA					622.304.100,00
SUBTOTAL TRANSPORTE	622.304.100,00				
TRANSPORTE PLANTAS TRANSPORTE MENOR DE PLANTULAS	PLANTA	1100	<u> </u>		
SUBTOTAL MANO DE OBRA					734.092.543,00
RESIEMBRA	JORNAL	3	78.400	565,731	44.353.310,00
ABONO POST SIEMBRA (A LOS 3 MESES)	JORNAL	3	\$ 78.400 \$	565,731	44.353.310,00
ADECUACION DE CAMINO PARA EXTRACION Y CONTROL DE INCENDIO	JORNAL	3	\$ 78.400	565,731	44.353.310,00
CONTROL FITOSANITARIO	JORNAL	3	\$ 78.400	565,731	44.353.310,00
SIEMBRA Y APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR	JORNAL	10	\$ 78.400	1.885,770	147.844.368,00
APORTE DE MATERIA ORGANNICA	JORNAL	3	\$ 78.400	565,731	44.353.310,00
APLICACIÓN DE ENMIENDAS	JORNAL	3	\$ 78.400	565,731	44.353.310,00
PLATEO Y AHOYADO	JORNAL	10	\$ 78.400	1.885,770	147.844.368,00



Códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
701315	PROTECCION DE TERRENOS DEL SUELO
701317	GESTION DEL TERRENO Y DEL SUELO
721015	SERVICIO DE APOYO A LA
	CONSTRUCCION
721415	SERVICIO DE PREPARACION DE TIERRAS

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FUNCIONES ECOSISTEMICAS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE ZONAS ESPECIFICAS EN NORTE DE SANTANDER. de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 20210024540048 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No N° CI-SMARNS-02276-2021 del 12 de noviembre de 2021, CELEBRADO ENTRE "EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S"

5.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo y ejecución del contrato, el contratista se compromete con la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. el desarrollo de las siguientes actividades, que se realizarán en 27 municipios del Departamento Norte de Santander.

La ficha técnica del presente proceso de selección contiene el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el contratista para la satisfacción del mismo, por lo que hace parte integral de las condiciones de contratación que se incorporan al presente contrato.

El contratista se obliga con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., a:



- Realizar la reforestación de 188.577 árboles en 100 hectáreas distribuidas en 27 municipios del Departamento, acorde con criterios de niveles de deforestación y protección de paramos.
- 2. Cumplir con el objeto del contrato en plazo establecido.
- 3. Socialización a las autoridades municipales y a la comunidad sobre el inicio, ejecución y características del proyecto.
- 4. Capacitar al personal en relación a las técnicas a utilizar en las diferentes actividades a realizar.
- 5. Reconocimiento del terreno.
- 6. Identificación del área a intervenir donde se describa el objeto del contrato, los entes contratantes, contratistas e interventoría.
- 7. Adecuación de vías de acceso para ingreso de personal, traslado de materiales y control de eventos contingenciales.
- 8. Ejecutar limpias y adecuación del terreno.
- 9. Realizar actividades de trazado, ahoyado, abono e insumos químicos.
- 10. Siembra técnica de las plántulas.
- 11. Revisión de plántulas deterioradas y su posterior resiembra.
- 12. Realizar control fitosanitario mediante técnicas para la prevención, control, eliminación o curación de las enfermedades de las plántulas.

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD POR HECTAREA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA					
PREPARACION DEL TERRENO	HECTAREA		\$ 600.000	188,577	113.146.200,00
TRAZADO	JORNAL	4	\$ 78.400	754,308	59.137.747,00
PLATEO Y AHOYADO	JORNAL	10	\$ 78.400	1.885,770	147.844.368,00
APLICACIÓN DE ENMIENDAS	JORNAL	3	\$ 78.400	565,731	44.353.310,00
APORTE DE MATERIA ORGANNICA	JORNAL	3	\$ 78.400	565,731	44.353.310,00
SIEMBRA Y APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR	JORNAL	10	\$ 78.400	1.885,770	147.844.368,00
CONTROL FITOSANITARIO	JORNAL	3	\$ 78.400	565,731	44.353.310,00
ADECUACION DE CAMINO PARA EXTRACION Y CONTROL DE INCENDIO	JORNAL	3	\$ 78.400	565,731	44.353.310,00
ABONO POST SIEMBRA (A LOS 3 MESES)	JORNAL	3	\$		



				COSTO TOTAL	4.374.750.204,00
	970.275.337,00				
	3.404.474.867,00				
SUBTOTAL INSUMOS					2.048.078.224,00
Control manual, mecánico y químico de maleza	GI	0,2	\$ 300.000	37,715	11.314.620,00
Insecticidas o Controles biológicos	kg	10	\$ 14.000	1.885,770	26.400.780,00
Combustible y Lubricantes Guadaña	Glb	0,2	\$ 1.000.000	37,715	37.715.400,00
Abono orgánico (1000 gr/plánta)	kg	1100	\$ 510	207.434,700	105.791.697,00
INSUMOS MANTENIMIENTO	<u> </u>		1	,-3-	,
Hidroretenedor (5 gr/plánta)	Kg	5	\$ 67.390	942,885	63.541.020,00
Control hormigas presiembra	Kg	24	\$ 6.000	4.525,848	27.155.088,00
Roca fosfórica (100 gr/plánta)	Kg	110	\$ 350	20.743,470	7.260.215,00
Cal dolomitica (50 gr/plánta)	Kg	55	\$ 350	10.371,735	3.630.107,00
Abono orgánico + resiembra (1000 gr/plánta)	Kg	1100	\$ 510	207.434,700	105.791.697,00
Plántas + 10% resiembra	Und	1100	\$ 8.000	207.434,700	1.659.477.600,00
INSUMOS SIEMBRA					,
SUBTOTAL TRANSPORTE					622.304.100,00
TRANSPORTE MENOR DE PLANTULAS	PLANTA	1100	3.000,00	207.434,70	622.304.100,00
TRANSPORTE PLANTAS					
SUBTOTAL MANO DE OBRA	734.092.543,00				
RESIEMBRA	JORNAL	3	\$ 78.400	565,731	44.353.310,00
			78.400	565,731	44.353.310,00



5.3. VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá por valor total la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$4.374.750.204,00).

5.3.1. Rubro Presupuestal y Forma de desembolso.

5.3.1.1. PROYECTO BPIN 20210024540048 RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FUNCIONES ECOSISTEMICAS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE ZONAS ESPECIFICAS EN NORTE DE SANTANDER.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO Y FINANCIACIÓN: La suma de conforme de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$4.374.750.204,00). de acuerdo al Certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL # 003975 del 10/22/2021 del Departamento de Norte de Santander. Y así mismo, el valor del presente proyecto, se encuentra respaldado y legalizado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 0064 del 16 de diciembre de 2021, por el valor CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$4.374.750.204,00). de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

5.3.1.2. LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realizará los pagos de la siguiente forma, previas las orientaciones generales:

Se realizará el pago del cien por ciento (100%) del porcentaje que corresponda, mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por la interventoría y/o el supervisor designado para la ejecución contractual.

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable.



Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato.

Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato interadministrativo.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago se realizará así:

- 1. El primer pago correspondiente por el diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, al avance veinte por ciento (20%) del cronograma de ejecución, previa verificación por el supervisor del presente contrato.
- 2. El segundo pago, correspondiente por el treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato, al avance cincuenta por ciento (50%) del cronograma de ejecución, previa verificación por el supervisor del presente contrato.
- 3. El tercer pago, correspondiente por el cuarenta por ciento (40%) del valor del presente contrato, al avance noventa por ciento (90%) del cronograma de ejecución, previa verificación por el supervisor del presente contrato.
- 4. El cuarto y último pago, correspondiente por el diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, al avance cien por ciento (100%) del cronograma de ejecución, previa verificación por el supervisor del presente contrato, y la suscripción del acta de liquidación del contrato derivado del contrato interadministrativo.

La forma de pago es por precios unitarios.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).



NOTA 4: E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. viene utilizando solamente el valor de Administración (A) y Utilidad (U), no se discrimina el valor de la I (Imprevistos).

NOTA 5: Los impuestos deducibles a los contratos de obra realizados por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. son del 17,10% INCLUYENDO GISAO.

	DESCUENTOS VA	% SOBRE VALOR	
			TOTAL A COBRAR
1		EST HUEM 2%	2,00%
2		EST PROANCIANOS 3%	3,00%
3		CONTRIBUCIÓN DPTO 5%	5,00%
4	DESCUENTOS	EST PRODESARROLLO 1%	1,00%
5	SOBRE	ESTAMPILLA FRONTERIZA 1%	1,00%
6	ESTAMPILLAS	ESTAMPILLA PRO UNIVERS-	
		ACADEMICA. 1%	1,00%
7		ESTAMPILLA PROCULTURA 0.8%	0,80%
8		PRODEPORTE 2.5%	2,50%
9	RETENCIONES	RETEFUENTE (en contrato de obra	
	EN LA FUENTE	pública)	2,00%
10		RETEICA (base: valor antes de IVA)	2,00%
		GERENCIA INTEGRAL SOCIO	
11	GISAO FARO	AMBIENTAL DE OBRA - GISAO FARO	2.8%
		2,8% DEL VALOR TOTAL	
TO	TAL DESCUENTOS		23.10%

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente



hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de INVITACION PÚBLICA.

5.4 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

5.4.1. PLAZO

El CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio. plazo de ejecución del presente contrato será hasta de 5 meses contados a partir de la suscripción e inicio del contrato.

5.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el departamento Norte de Santander, en 27 municipios del Departamento, acorde con criterios de niveles de deforestación y protección de paramos.



+1+ INTEGRAL SOGIO AMBIENTAL DE DRRA : GUSAO

MUNICIPIO	HECTAREAS (Ha.) A INT A TENER E	TOTAL, DE Ha. PROYECTADAS POR MUNICIPIO	
	Nivel de Deforestación.	Protección de Paramos.	
La esperanza	12,34	5,00	17,34
Toledo	11,88	5,00	16,88
Cachira	11,62	5,00	16,62
El Carmen	12,19	0,00	12,19
Sardinata	11,96	0,00	11,96
El Zulia	11,6	0,00	11,60
Cúcuta	11,57	0,00	11,57
El Tarra	8,04	0,00	8,04
Tibú	5,00	0,00	5,00
Silos	0,00	5,00	5,00
Mutiscua	0,00	5,00	5,00
Chitaga	0,00	5,00	5,00
Cacota	0,00	5,00	5,00
Villa Caro	0,00	5,00	5,00
Labateca	0,00	5,00	5,00
Arboledas	0,00	5,00	5,00
Cucutilla	0,00	5,00	5,00
Bochalema	0,00	5,00	5,00
Pampiona	0,00	5,00	5,00
Salazar	0,00	5,00	5,00
Pamplonita	0,00	5,00	5,00
Abrego	0,00	5,00	5,00
Chinácota	0,00	5,00	5,00
Gramalote	0,00	5,00	5,00
Lourdes	0,00	5,00	5,00
Bucarasica	0,00	5,00	5,00
Teorama	3,80	0,00	3,80
TOTAL	100,00	100,00	200,00



5.5.1. Obligaciones de la empresa

- 1.Cumplir con el objeto del CONTRATO y las obligaciones que se derivan de su alcance.
- 2. Suministrar al contratista la documentación requerida de forma oportuna, para el buen cumplimiento del objeto contratado.
- 3. Permitir el desarrollo y la ejecución adecuada del presente contrato
- **4.** Facilitar a la contratista las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 5. Recibir oportunamente los informes presentados por contratista
- **6.** Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- **7.** Asumir los riesgos que le corresponda, de conformidad con la matriz de riesgos presentada y la modalidad de contratación.
- 8. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato y velar por esta.
- **9.** Adelantar las gestiones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para garantizar el recurso que soporta el valor del presente contrato.
- **10.** Garantizar al contratista la recepción y tramite oportuno de las cuentas de cobro que esté presente.
- 11. Designar un funcionario como supervisor del contrato.
- **12.** Atender oportunamente los requerimientos que realice el contratista o EL SUPERVISOR, que puedan afectar el normal desarrollo del contrato
- **13.** Requerir en cualquier tiempo informes sobre los avances en la ejecución de pagos realizados a los beneficiarios;
- 14. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **15.** Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- **16.** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.



5.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en las obligaciones específicas.
- 2. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un informe de avance de obra mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe deberá ser suscrito por el supervisor, interventor si lo hubiere y el contratista.
- **3.** Informar a la empresa de manera oportuna sobre todas las actuaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato
- **4.** Atender las orientaciones, instrucciones o indicaciones que sean impartidas por el supervisor sobre la ejecución del presente contrato
- 5. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado a la Empresa en el momento del recibo final de obra o en la liquidación del contrato
- **6.** Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente, atendiendo lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, o las demás normas que le modifiquen o adicionen.
- 7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- **8.** Incorporar los lineamientos de la GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE OBRA que se concierten en el presente contrato y que incluye necesariamente los componentes ambientales, arquitectónico, de sismo resistencia, de urbanismo y biosociales.
- 9. Socializar con la comunidad las actividades y obras que se ejecutarán.
- **10.** Divulgar la participación del Departamento y de la EMPRESA en la ejecución de la obra, mediante la colocación previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla en la cual se informe a la comunidad de la obra que se realizará.
- 11. Instalar los avisos que reflejen las señales de prevención de riesgos
- 12. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los documentos que hubieren obtenido o resultado del presente proceso, tales como licencias, permisos, autorizaciones, fotografías, socializaciones y todas aquellas en las que se soporten las obligaciones legales.
- 13. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial.



estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.

- **14.** El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
- **15.** Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
- **16.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
- **17.** Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato, manteniendo indemne siempre al departamento o a la empresa por el pago de los mismos.
- **18.** Contratar el profesional técnico, profesional y especializado, o la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución del presente contrato.
- **19.** Obtener a su cargo las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones que, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a intervenir, con la naturaleza del contrato y con la naturaleza de los bienes que se requieren instalar, se requieran.
- **20.** Exigir de sus empleados los permisos requeridos de trabajo en alturas y allegarlos con la propuesta económica del presente contrato.
- **21.** Disponer y aplicar las normas de bioseguridad; y prevenir, mitigar y atenuar cualquier riesgo de bioseguridad que pueda surgir.
- **22.** Transportar, por su cuenta y riesgo, la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
- 23. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones para transportar la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
- **24.** Adquirir y presentar ante la Empresa para su respectiva aprobación, las pólizas de garantía bancaria o de entidad aseguradora que respalden los riesgos determinados por la Empresa.
- **25.** Adquirir los elementos necesarios para la obra bajo su costo, riesgo y responsabilidad, si resultare necesario para el desarrollo del presente contrato, agotar todos y cada uno de los procedimientos previstos en los Decretos 390 de 2016, 2147 de 2016, 349 de 2018, 1165 de 2019, 881 de 2020, 1206 de 2020 y 360 de 2021.
- 26. Entregar al CONTRATANTE los documentos originales referente a los manifiestos de importación, cartas de porte, protocolos de internacionalización y los demás documentos que acrediten la legal introducción de los elementos, insumos o



maquinarias que se requieran para la ejecución del presente contrato.

- **27.** Mantener las condiciones ambientales de salubridad dispuestas, en el sitio de ejecución de obra.
- **28.** Solicitar, tramitar y cancelar los permisos, licencias y autorizaciones que deban obtenerse ante la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR-.
- 29. Solicitar, tramitar y cancelar los permisos, licencias, autorizaciones, conexiones, disponibilidades, factibilidades de servicio y acometidas, de ser necesario, ante los respectivos prestadores de servicios públicos domiciliarios, sus concesionarios o ante las autoridades públicas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 142 y 143 de 1994, así como en los Decretos 302 de 2000, 3050 de 2013, 1077 de 2015, 133 de 2018, 1603 de 2020, 739 de 2021 y los demás que los modifiquen o sustituyan
- **30.** Coadyuvar el proceso de socialización con la comunidad previo al inicio de las obras.
- **31.** Ejecutar los recursos asignados exclusivamente para el objeto definido y los tiempos y términos señalados en los documentos que hacen parte integral del presente contrato.
- 32. Desarrollar y ejecutar las obras objeto del contrato, dando cumplimiento a la norma de construcciones sismorresistentes NSR-2010 y sus actualizaciones, a las normas Técnicas del Sector Agua Potable (Reglamento Técnico del Sector Agua Potable), los manuales sobre políticas y prácticas ambientales, las Normas Técnicas Colombianas para construcción, edificaciones, materiales y demás que sean necesarias, la NTC-4143 para espacios para la construcción y demás especificaciones y normas técnicas de obras civiles aplicables a la construcción de espacios públicos en el territorio colombiano.
- **33.** Garantizar la calidad de los materiales y mano de obra que utilice para la construcción de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas del proyecto y el alcance del mismo.
- **34.** Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen, conforme a las normas jurídicas colombianas y atendiendo las condiciones técnicas de ejecución de obra.
- 35. Ejecutar adecuadamente, en los términos señalados, las obras y trabajos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contratado. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones, precios unitarios fijos y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA.
- **36.** Ejecutar la obra según el cronograma de ejecución trazado por EL CONTRATANTE o por el supervisor, según el caso.
- 37. Cumplir rigurosamente con el cronograma de obra presentado por el CONTRATANTE.
- **38.** Atender los ajustes en los planos, estudios y diseños que entregue el CONTRATANTE, o en su defecto, formular ajustes a los mismos, para que previa ejecución de obra, sean adoptadas.
- **39.** Realizar todas las pruebas, ensayos, estudios, investigaciones o experimentos necesarios para garantizar la calidad de las obras a ejecutar, en caso que se requieran para la entrega a satisfacción del CONTRATANTE.



- **40.** Disponer, contar y emplear los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidas por EL CONTRATANTE y asumir los costos que se ocasionen por los daños a la maquinaria y/o reemplazar las piezas dañadas en caso de ser necesario.
- **41.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
- **42.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- **43.** Aplicar, atender y garantizar su utilización, las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en cuanto a la entrega, suministro y dotación a los empleados y/o contratistas, de los elementos de seguridad industrial para mano de obra calificada y no calificada y todo el personal que intervenga en la realización de la obra y la Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
- **44.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato hasta por un periodo de cinco (5) años, contados desde la suscripción y firma del acta de entrega final de obra.
- **45.** Garantizar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final de la misma, el equipo de trabajo relacionado en su propuesta. En caso que el contratista requiera el cambio de profesional, deberá hacerlo con otro de igual o mejor perfil de quien se retiró, previo visto bueno del CONTRATANTE.
- **46.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo tipo, referente al personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL CONTRATANTE.
- **47.** Asumir, soportar y cancelar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar de acuerdo con el valor del proyecto.
- **48.** Garantizar el equilibrio económico del presente contrato, manteniendo los precios ofrecidos en la propuesta presentada al CONTRATANTE.
- **49.** Informar y denunciar cualquier acto de corrupción del que pueda tener conocimiento y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.
- **50.** Suscribir el pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción
- **51.** Mantener los índices de capacidad organizacional y capacidad financiera durante la ejecución del contrato.
- **52.** Garantizar la estabilidad de la obra, de acuerdo con el ordenamiento jurídico Colombiano, durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de entrega o recibo final de la obra.
- **53.** Asumir, soportar y garantizar del presupuesto aquí previsto, y sin posibilidad de adiciones o mayores valores, todas las actividades necesarias para lograr la estabilización de las obras que se desprendan de la ejecución material del presente objeto y que sean exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada.
- **54.** Informar a través de la instalación de los avisos necesarios en la valla informativa de la obra, a la comunidad respecto de su obligación de asunción de los costos derivados de



- la garantía de estabilidad de obra y que dichas obras no generan costos adicionales para la EMPRESA FARO DEL CATATUMBO S.A.S., o para la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.
- **55.** Mantener y garantizar la debida identificación del personal que labore en obra, a través del uso del carné, chaleco o prenda de vestir, con los logos, distintivos, insignias, que indiquen su calidad.
- **56.** Realizar las afiliaciones y desafiliaciones de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, de manera oportuna.
- **57.** Responder por la mora en el pago de seguridad social, parafiscales o afiliaciones y desafiliaciones oportunas.
- **58.** Mantener actualizado el Registro Único de Proponentes, durante el periodo de ejecución del presente contrato.
- **59.** Mantener actualizado el registro de personas jurídicas (registro mercantil) ante la respectiva Cámara de Comercio.
- **60.** Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental, de acuerdo con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
- **61.** Garantizar la aplicación y ejecución durante el plazo de ejecución de la obra y hasta la entrega y recibo final de la misma, del Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental.
- **62.** No modificar el cronograma de ejecución de obra. En el evento de requerirse un ajuste al cronograma, deberá informarse al supervisor o interventor respecto de la necesidad, para que, a través del Comité de obra, se sustente dicha necesidad.
- **63.** Entregar para la suscripción del acta de recibo final de obra, el informe final técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico, junto con registro fotográfico y demás documentación correspondiente que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de las obras.
- **64.** Realizar entrega del informe final junto con planos, record, memorias técnicas, pruebas, análisis y ensayos realizados y los demás documentos que evidencien la plena ejecución de las obras.
- **65.** Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de movimiento de maquinaria, de seguridad industrial, de bioseguridad, necesarias para no generar riesgos ni peligros a las personas, a los bienes y al medio ambiente.
- **66.** Responder por los daños (consecuencias) que se deriven del incumplimiento en la implementación y aplicación de las medidas descritas anteriormente.
- **67.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho



se puedan predicar.

- **68.** Instalar las vallas informativas necesarias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las demás normas que los sustituyan, adicionen, modifiquen o deroguen.
- **69.** Presentar, previo al inicio de las obras, el respectivo protocolo de bioseguridad COVID 19 (Protocolo General Ajustado al sector de la construcción) e implementarlo durante la ejecución del contrato con el fin de mitigar la propagación del virus.
- **70.** Gestionar, tramitar, cancelar, obtener y entregar a favor de EL CONTRATANTE, la certificación RETIE y RETILAP, previo a la liquidación del presente contrato.
- 71. Comparecer a la liquidación bilateral del presente contrato.
- **72.** Atender los requerimientos que sean realizados por EL CONTRATANTE o los ENTES DE CONTROL.
- **73.** Constituir las garantías determinadas en el estudio técnico y en el contrato, dentro de los plazos y condiciones determinados.
- **74.** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil. .

VI. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

La modalidad a utilizar será la de Convocatoria Pública conforme a lo establecido en el artículo 27 y el numeral 27.1, de la resolución N° 000 1 de 2021 (manual de contratación de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.) el cual señala:

Artículo 27. Convocatoria Pública: es la invitación a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

27.1: aplicabilidad y procedimiento: El procedimiento de Invitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de LA EMPRESA, salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.

VII. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La empresa industrial y comercial del estado se encuentra facultada para contratar, conforme a lo establecido en la resolución N° 000 1 de 2021 (manual de contratación de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.)

VIII. SUPERVISIÓN (Interno y/o externo)



La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

El (los) supervisore(s) tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos.
- **b)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
- c) Exigir al ejecutor, la realización idónea y oportuna del objeto contratado.
- d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el ejecutor, siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
- e) Informar a su entidad sobre el desarrollo del contrato.
- **f)** Conceptuar y manifestar a la entidad, sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

IX.ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIOECONOMICODEL CONTRATO.

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en ·la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.



Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Con base a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello debe entenderse lo siguiente: La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grava, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de la responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

9.1. EN ESTE SENTIDO SE HA DETERMINADO QUE EL CONTRATISTA DEBE ASUMIRLOS RIESGOS EN RELACIÓN CON A LA MATRIZ:

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de julio de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:



P R	Categoría	Valoración
0	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
B A	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
В	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Ļ	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
D A D	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N o	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNAD O	DESCRIPCIÓ N (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCI AS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB AB.
1	ESPECI FICO	EXTE RNA	EJECUCI ÓN	OPERACIO NAL	CONTRATI STA	Demora o deficiencia en el cumplimiento de las actividades.	Impiden el cumplimiento del contrato. Impide el cumplimiento de las funciones y actividades establecidas en el proceso, lo cual conlleva a pérdidas económicas y financieras. Genera incertidumbre y hechos inesperados	3
2	ESPECI	EXTE	EJECUCI	REGULAT	CONTRATI	Demoras en la	Conllevan a	3



	FICO	RNA	ÓN	ORIO	STA	toma de decisiones por parte del operador para desarrollar el objeto contractual	retrasos y/o incumplimiento del cronograma y plan operativo del proyecto. Incumplimiento de las actividades de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales, impiden el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.	
3	ESPECI FICO	INTER NA	FINANCIE ROS	OPERACIO NAL	DEPARTA MENTO	Incumplir con el pago establecidos en el contrato	Genera atrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Genera riesgo presupuestal, económicos y financieros entre otros	3
4	ESPECI FICO	EXTE RNA	EJECUCI ÓN	OPERACIO NAL	CONTRATI STA	Falta de idoneidad profesional y personal capacitado para realizar las actividades	No permiten garantizar el cumplimiento del objeto contractual debido a la falta de idoneidad, capacidad y experiencia necesaria de las actividades a ejecutar.	3



5	ESPECI FICO	INTER NO	EJECUCI ON	REGULAT ORIO	ENTIDAD	La falta de supervisión, control y vigilancia las actividades realizadas por el contratista	Provocan el incumplimiento del cronograma establecido, en los pagos, y por ende un buen desarrollo del proceso contractual. se garantiza la realización de actividades sobre las necesidades reales, lo que genera el incumplimiento de forma parcial o total, el objeto contractual.	3
6	ESPECI FICO	EXTE RNA	EJECUCI ON	OPERACIO NAL	CONTRATI STA	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Retrasos en la realización de actividades del contrato.	2
1 2	ESPECI FICO	INTER NA Y EXTE RNA	EJECUCI ON	NATURALE S	ENTIDAD Y CONTRATI STA	Cambios climáticos	Incumplimiento parcial o total del contrato. Retrasos en el plazo establecido para ejecutar el objeto contratado. Pérdidas económicas, financieras.	2

9.2 Garantía Única.



LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario LA EICE FARO DEL CATATUMBO SAS y como afianzado el futuro contratista.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del LA EICE FARO DEL CATATUMBO, NIT 9014854643, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario LA EICE FARO DEL CATATUMBO SAS y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	x		10%	desde el momento de presentación de la oferta hasta 5 meses más.
GARANTÍA ÚNICA				
Pago anticipado.		Х		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	х		10%	El plazo del contrato y tres años más.
Estabilidad de la obra.	х		30%	5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra
Calidad de los bienes y equipos suministrados.	X		30%	Plazo del contrato y un (1) año más.
Correcto funcionamiento de los		X		



AMPAROS EXIGIBLES		SI	NO	(%)	VIGENCIA		
equipos.							
Calidad del servicio.		X		10%	Plazo del contrato y un (1) año más.		
Provisión de repuestos y accesorios.			X				
Pago de multas y cláusula penal							
pecuniaria, cuando se han pactado			X				
en el contrato							
Otros amparos.							
Responsabilidad civil extracontractual		X		500 SML MV	Por el termino de ejecución del contrato.		
PÓLIZAS ADICIONALES			X				
ASEGURADO:		EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S					
	EMPRE	ESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO					
BENEFICIARIO:	DEL CATATUMBO S.A.S NIT 901.485.464-3 Y						
BENEFICIANIO.	EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER NIT						
	800103927-7.						
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.						
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.						

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El cronograma de ejecución se encuentra contenido en el ANEXO 1 que se allega con esta invitación.

11 IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S,

requiere una empresa que tenga la capacidad y experiencia, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman o personas jurídicas unión temporal o consorcio, que cumplan con las siguientes condiciones:

12 ELEMENTOS DE ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA.

Del resultado del proceso de evaluación, categorización y clasificación de las personas participantes de la convocatoria, y como integrante del banco público de proveedores de la



empresa para la contratación directa en vigencia 2021, el cual usted cumplió de acuerdo a los siguientes criterios de habilitación, evaluación, asignación de puntaje y de desempate:

12.1 REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

Para los efectos del artículo anterior y de acreditación de la capacidad legal, se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

- 1. Carta de presentación de la propuesta.
- 2. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- 3. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas).
- 4. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
- 5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de ser aplicable.
- 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- 9. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
- 10. Registro Único Tributario.
- 11. Registro Único de Proponente

12.1.1 PERSONAS NATURALES.



Documentos de identidad del interesado: los documentos de identidad corresponderán a la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según corresponda.

Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
Certificado de antecedentes judiciales
Certificado de antecedentes de medidas correctivas
Certificado de antecedentes fiscales
Certificado de antecedentes disciplinarios
Registro único tributario

12.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

El certificado deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación del registro. En caso de modificaciones al cronograma de registro, se tendrá cómo válida para el computo del término de vigencia del mismo, la fecha inicialmente prevista para la entrega de documentos.

Igualmente, el Comité de evaluación verificará que el objeto de la sociedad cumpla con las disposiciones legales y se adecue a la naturaleza del sector para el cual presenta la solicitud; que la duración de las personas jurídicas no sea inferior al periodo de ejecución del contrato; que el representante legal se encuentre facultado para contratar; que cuente con revisor fiscal nombrado, en caso que esté obligado a ello; y que tratándose de personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia, se encuentren debidamente establecidas en el territorio nacional.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Certificado de antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes de medidas correctivas

Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de antecedentes disciplinarios

Registro Único Tributario



La exigencia de los documentos señalados, no será motivo para que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, la EMPRESA solicite posteriormente al proveedor el cumplimiento de los demás documentos que sean exigidos por el ordenamiento jurídico.

12.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados.

Indicador	Fórmula
Liquidoz	Activo Corriente
Liquidez	Pasivo Corriente
Nivel de	Pasivo Total
Endeudamiento	Activo Total
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional
de Intereses	Gastos Interes

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador =
$$\frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente 1 del indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente 2 del indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

12.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado



(requerido) (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del Capital de Trabajo Demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capital \ de \ Trabajo \ Requerido = \left(\frac{Valor \ estimado \ del \ contrato}{Plazo \ estimado \ de \ ejecución \ en \ meses \ del \ contrato}\right) * \ 3$$

Capital de Trabajo Requerido = \$ 454.263.000,00

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del Capital de Trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

$$\textit{Capital de trabajo del Proponente} = (\textit{Activo corriente} - \textit{Pasivo corriente}) + \begin{cases} &\textit{Anticipo} \\ &\acute{\text{o}} \\ &\textit{Pago Anticipado} \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTproponente plural = \sum_{i=1}^{n} CT_{i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

12.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados.



Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre	Utilidad operacional
Patrimonio (Roe)	Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional
(Roa)	Activo Total

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 1 \ del \ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 2 \ del \ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1
Índice de endeudamiento	≤70%
Razón de cobertura de Intereses	≥1
Capital de trabajo	Definido en los pliegos tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

12.4 DOCUMENTOS DE NATURALEZA FINANCIERA.

Para acreditar las condiciones financieras en las que se sustenta la matriz diseñada para la empresa, se deberán remitir los siguientes soportes:

- Balance General y Estado de Resultados de la última vigencia (con corte a 31 de diciembre)
- Certificación de capacidad de endeudamiento emitida por dos (2) entidades financieras
- Certificación de revisoría fiscal o contable de estado de liquidez.
- Declaración de renta de la presente vigencia fiscal o de la inmediatamente anterior.



• Los demás que exijan la matriz

La exigencia de los documentos señalados, no será motivo para que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, la EMPRESA solicite posteriormente al proveedor el cumplimiento de los demás documentos que sean exigidos por el ordenamiento jurídico.

12.5 EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S. calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

No.	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Experiencia del proponente	99
2	Vinculación de personas con discapacidad	1

Las entidades estatales deben consultar y analizar las **anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas**, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

13. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S. evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos para la acreditación su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.
- C. Posteriormente, se utilizará el método de Media aritmética baja, donde cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita a continuación:



Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre el promedio de los SMMLV válidos más baja y el promedio simple de los promedios de los SMMLV válidos de las ofertas habilitadas para calificación, según se detalla:

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

 V_{min} : Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más baja.

X: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV válidos de las otras propuestas habilitadas.

 $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje \ {\it m\'aximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_l}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para \ valores \ menores \ o \ iguales \ a \ \overline{X_B}$$

$$Puntaje \ m\'aximo * \left(1 - \left(\frac{\mid \overline{X_B} - V_l \mid}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para \ valores \ mayores \ a \ \overline{X_B}$$

Donde:

 \overline{X}_{n} : Es la media aritmética baja.

Vi: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de cada una de las propuestas "i".

13.1 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S. asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el



número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, La E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S. tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

14. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: "La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 Experiencia".
- B. Se podrán aportar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS** para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.
- C. Estar relacionados en el Formato 3 Experiencia con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante. El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este



tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

- 14.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD. Los interesados en participar en el proceso de registro del Banco de la Empresa deberán acreditar su experiencia a través de:
 - Los formatos de experiencia dispuestos por la Empresa. En su defecto, se aplicarán los de la Agencia Colombiana de Contratación en aquellos sectores en los que existan pliegos tipo,
 - Los soportes de la información consignada en el RUP, para los sectores en los que aplique y siempre y cuando la invitación requiera su aporte al proceso. En estos eventos, se identificarán los códigos de clasificación de bienes y servicios sobre los cuales existe y acredita experiencia el interesado en integrar el Banco de Proveedores,
 - Las certificaciones de los contratos que hubieren celebrado, en las que conste el objeto, las actividades u obligaciones específicas, el valor del contrato y estado de ejecución. Con las certificaciones se deberá remitir copia del acta de liquidación del contrato, o documento equivalente, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se certifica.

Se acreditará experiencia con la acreditación de los seis (6) mayores contratos ejecutados en el respectivo sector cuya ejecución ya hubiere concluido y que cuenten con acta de liquidación o documento equivalente.

14.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. La EMPRESA evaluará los requisitos señalados en los artículos anteriores, con la finalidad de verificar que cumplan con suficiencia el aporte de los mismos, de acuerdo con lo señalado en esta convocatoria, conforme a los plazos y términos establecidos en el cronograma fijado para ello.

De la verificación de requisitos, se emitirá un concepto de revisión para cada persona que hubiere manifestado su intención de participar. Dicho documento de recomendaciones dejará constancia sobre el cumplimiento de los requisitos y documentos señalados en los artículos anteriores.

Este concepto de recomendaciones será emitido por el Comité de Evaluación señalado. Contra el concepto de recomendaciones que emita el Comité, no procederá ningún recurso.

15 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS. Se podrá subsanar únicamente la omisión de anexos diferentes al diligenciamiento de las matrices señaladas. Toda subsanación realizada fuera del periodo para ello se tendrá por no realizada.



La subsanación se deberá presentar mediante memorial dirigido a la Gerente y deberá ser radicado directamente en la Sede Principal de la Empresa en los horarios establecidos para ello. Para los efectos de esta convocatoria no se tendrán por subsanados aquellos memoriales que se alleguen por medio electrónico.

16. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA: Debe integrar a la propuesta los siguientes documentos en el mismo orden en el que se relacionan a continuación:

- a. Propuesta del contratista, la cual deberá incluir:
 - Propuesta técnica respecto de la ejecución de obra.
 - Propuesta económica. La propuesta económica debe presentar el análisis de precios unitarios.
 - Propuesta de cronograma de ejecución de obra. Se tendrá en cuenta el menor plazo de ejecución.
 - Propuesta de calidad de bienes y servicios.
 - Propuesta de idoneidad de dependientes
- b. Propuesta de cronograma de ejecución de obra.
- c. Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995) A la misma se debe anexar los soportes y certificaciones de estudio y experiencia correspondiente.
- d. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o del representante legal para el caso de personas jurídicas.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- f. Certificado de antecedentes fiscales
- g. Certificado de medidas correctivas del representante legal
- h. Antecedentes judiciales
- i. Certificado de bienes y rentas del representante legal
- j. Formato de firma de pacto anticorrupción
- k. Declaración de inhabilidades o incompatibilidades
- Certificado de antecedentes de manejo fiscal expedido por la Gerencia Departamental de La Contraloría General de la República
- m. Fotocopia legible del R.U.T. expedido por la DIAN
- n. Soporte de acreditación de la afiliación y el pago al día de los aportes relativos al sistema de seguridad social Integral (Salud y Pensión).
- o. Certificado de existencia y representación actualizado.
- p. RUP
- q. Certificado de experiencias especifica expedido por la Entidad Contratante o contratos con actas de liquidación. Esta experiencia debe estar clasificada en los códigos UNSPSC concernientes a obras y que el presupuesto sea mínimo superior al 50% del valor del presupuesto.
- r. Balance y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2020.
- s. Documentos legales del revisor fiscal. (cedula, copia e la TP y Certificado de antecedentes expedido por la junta nacional de contadores.



Garantía de seriedad de la oferta

16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Se concluye con la presentación de este estudio previo, que la necesidad de la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS puede satisfacerse por medio de la celebración de un contrato de obra por lo que resulta viable emplear la modalidad de Convocatoria Pública bajo la causal de contratos que sean superiores a 1000 SMLMV, previo cumplimiento de las condiciones que establece el manual de Contratación para este tipo de relaciones jurídicas.

Así las cosas, queda totalmente establecida y contemplada la necesidad de celebrar el presente proceso de contratación en los términos y condiciones aquí dispuestas.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO FELIX CRUZ CONTRERAS

Gerente General (E) EICE FARO DEL CATATUMBO

Proyectó: Liliana Fuentes Medina – Directora de Planeación y Proyectos

Revisó: Albert David Velaides Landazábal – Asesor Jurídico Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo